



## Resolución Directoral

N° ~~193~~...-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Memorándum N° 013-2022-GRS/GR-DRS-CC.-DE-DHC., de la Dirección del Hospital Camaná, mediante el cual se le asigna la Jefatura del servicio de Cirugía del Hospital Camaná a don **Cesar Alberto HUANCA PAYEHUANCA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 23536 se han establecido las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD., de fecha 21 de Diciembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná - Caravelí y el Hospital de Camaná;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 045-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 (CAP-P), de la U.E. 403-0768 Región Arequipa - Salud Camaná y por Resolución Gerencial Regional Salud N° 0983-2021-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403-0768: Región Arequipa Salud Camaná;

Que, está previsto el Cargo Estructural de Jefe/a del Servicio de Cirugía del Hospital Camaná;

Que, con memorándum N° 013-2022-GRS/GR-DRS-CC.-DE-DHC., de fecha 15 de febrero del 2022, el Médico Roberto Hermilio Quispe Mamani, Designado como Director del Hospital Camaná según Resolución Gerencial Regional de Salud N° 101-2021-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 22 de Marzo del 2021, asigna las funciones de la Jefatura del Servicio de Cirugía del Hospital Camaná a don Cesar Alberto Huanca Payehuanca;

Que, con oficio N° 013-2022-GRA/GR/GRS.CC/DE-S-G-O., de fecha 24 de febrero del 2022, el Médico Cesar Alberto Huanca Payehuanca, solicita la expedición de la resolución de la Encargatura de la Jefatura del Servicio de Cirugía Hospital Camaná según el memorándum N° 013-2022-GRS/GR-DRS-CC.-DE-DHC., de fecha 15 de febrero del 2022;

Que, por lo que es necesario regularización y emisión de la resolución de Asignación de Funciones para el servidor Cesar Alberto Huanca Payehuanca, Médico de la Especialidad Gineco-Obstetricia, Nivel 5;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;





Estando, a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Estando a lo propuesto por la Dirección Hospitalaria;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Asignar Funciones**, con eficacia anticipada, a partir del 15 de Febrero del 2022, a don **Cesar Alberto HUANCA PAYEHUANCA**, Médico - Especialidad Gineco-Obstetra, Nivel 5, para que se desempeñe como Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital de Camaná de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado profesional, continuará percibiendo sus remuneraciones o compensaciones y entregas económicas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los *siete* ( 07 ) días del mes de *abril* ( 04 ) del 2022.

ELLC/RVC/ATH/djaz



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezequiel Llerena Calderón  
DMP 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO